



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES (2024)

Expte. 6488/2024

Asunto: Aprobación de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales
(2024)

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 125 del 29/06/18 se publicaron las bases específicas que regirán la concesión de subvenciones para actividades culturales, aprobadas en sesión plenaria celebrada el 16/05/18. Su texto íntegro está publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://nigran.sedelectronica.org> apartado “Portal de transparencia”, subapartado “4. Ayudas y subvenciones”).
<https://nigran.sedelectronica.gal/preview-document.4>

Las bases señaladas se encuadran en la línea estratégica núm. 2 de las previstas en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Nigrán (2024-2027), aprobado en sesión plenaria del 1/10/2024.

Teniendo en cuenta la fecha de aprobación del presupuesto general para el año 2024 y del Plan Estratégico de Subvenciones, con la finalidad de agilizar la tramitación del expediente y garantizar la ejecución presupuestaria comprometida se establece que la solicitud y la justificación de la subvención deberán acercarse por los interesados al mismo tiempo.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la concesión de subvenciones para actividades culturales, de conformidad con las bases específicas aprobadas en sesión plenaria del 16/05/18, con el texto que se inserta a continuación:

“1. OBJETO

El Ayuntamiento de Nigrán convoca el otorgamiento de subvenciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de programas o actividades culturales que complementen la programación de los servicios municipales y que se hayan realizado con carácter público en Nigrán durante el año 2024.

2. NORMATIVA Y BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se regirá por sus bases específicas, aprobadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 16/05/18 con extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 125 del 29/06/18, y texto íntegro publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://nigran.sedelectronica.org> apartado “Portal de





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

transparencia”, subapartado “4. Ayudas y subvenciones”) además de por el previsto en la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia (LSG), el Decreto 11/2009, de 8 de enero por lo que se aprueba el reglamento que desarrolla la dicha ley, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento.

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, u otras entidades asociativas sin ánimo de lucro, que cumpliendo con el establecido en el artículo 10 de la LSG, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Nigrán con una antigüedad de como mínimo seis meses respecto de la fecha de la convocatoria, y que tengan su sede social en el término municipal de Nigrán, con capacidad para llevar a cabo las actividades subvencionables.

4. FINANCIACIÓN

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 45.000 euros con cargo a la consignación presupuestaria reflejada en la partida 334 48000 del Presupuesto para el año 2024.

5. CUANTÍA DE Las AYUDAS

Se establece un importe máximo total subvencionable por entidad de 2.500 euros.

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los criterios establecidos en los apdos. 4 y 5 de las bases reguladoras.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN

Podrán presentarse solicitudes de ayudas durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el art. 20.8 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el establecido en la base 6ª de las bases específicas. A los dichos efectos, podrá habilitarse un trámite electrónico específico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://nigran.sedelectronica.org>, apartado “Trámites”).

Cuenta tenida de las especiales circunstancias de la anualidad en curso, los solicitantes deberán juntar a la solicitud de la subvención a documentación justificativa relacionada en la base 10ª de las bases específicas, en relación con el importe de la subvención solicitado.”

SEGUNDO.- Ordenar a la Intervención municipal a remisión de la convocatoria a la Base de





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad, de acuerdo con el previsto en el art. 20.8 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, abriendo el correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

